

## **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.**

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Arts. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental";

**Que,** los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

**Que,** el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

**Que,** los Arts. 7; 29 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga al concejo municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que,** por disposición de los Arts. 139, 494, 495, 496, 522 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, siendo su obligación actualizar el catastro y avalúo cada bienio;

**Que**, el Art. 481.1 agregado por la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas...";

**Que**, el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, con fecha viernes 14 de octubre de 2015, se expide La Ordenanza que Regula los Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos Urbanos y Rurales en el Cantón Cumandá;

**Que**, mediante Suplemento del lunes, 14 de marzo de 2016, el Registro Oficial, La Asamblea Nacional del Ecuador expide la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;

**Que**, el concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, el 15 de abril de 2016 expidió la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza Regula los Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos Urbanos y Rurales en el Cantón Cumandá

**Que**, mediante Suplemento de fecha 5 de julio de 2016, el Registro Oficial se publica la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

De conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en uso de sus facultades legales este concejo expide la:

**ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS  
EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LAS SUPERFICIES DE TERRENOS  
URBANOS Y RURALES EN EL CANTÓN CUMANDÁ.**

**Art. 1.-** Sustitúyase el Art. 7 de la ordenanza por lo siguiente: "El error técnico de medición aceptable de regularización por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá en excedentes será: en el área urbana de hasta el 10 por ciento, y en

el área rural será de hasta el 20 por ciento de área que consta en título de propiedad y en la nueva escritura se aclarará con el planimétrico aprobado por la institución municipal”.

**Art. 2.-** Sustituir el segundo inciso del artículo 15 por lo siguiente: “La regulación de diferencia de áreas en menos, se hará constar en la nueva escritura y será inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cumandá”.

**Art. 3.-** Elimínese el artículo 16 de la ordenanza.

**DISPOSICIÓN ÚNICA.** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, a los 18 días del mes de abril de 2017.

Marco Elí Maquisaca Silva

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUMANDÁ

Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMC CUMANDÁ

**CERTIFICACIÓN:** Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda CERTIFICO que LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LAS SUPERFICIES DE TERRENOS URBANOS Y RURALES EN EL CANTÓN CUMANDÁ, fue analizada y aprobada en primer debate en sesión ordinaria de concejo el día martes 11 de abril de 2017, y analizada y aprobada en segundo debate en sesión ordinaria de concejo el día martes 18 de abril de 2017.

Cumandá, 18 de abril de 2017.

Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADM CUMANDÁ

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, martes 25 de abril de 2017. De conformidad con lo que dispone el Art. 322; y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y de Descentralización. El Sr. Marco Elí Maquisaca Silva Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, SANCIONO y dispongo la promulgación de LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL USO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN CUMANDÁ, en la gaceta municipal y página web institucional.

Marco Elí Maquisaca Silva

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUMANDÁ

Razón. Sancionó y firmó la presente ordenanza que antecede el Sr. Marco Elí Maquisaca Silva, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Cumandá, en la fecha que consta en el documento.

Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADM CUMANDÁ